



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de los Recursos
Humanos

OPINIÓN N° 0006-2023-DGGFRH/DGPA

Lima, 23 de febrero de 2023

CONSULTA	
CONSULTA	Desde la entrada en vigencia de la nueva fórmula de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) ¹ del personal sujeto al régimen 276 ² ¿Cuáles son los efectos generados en las disposiciones que establecen reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público y sus normas reglamentarias? ³
RESPUESTA	Las reglas de cálculo de la CTS vigentes al 19 de octubre de 2022 ⁴ fueron modificadas tácitamente al haberse incorporado el incentivo CAFAE (Escala Base) a la base de cálculo.
JUSTIFICACIÓN	
<p>1. Modificación tácita para el cálculo de la CTS: A partir del 20 de octubre de 2022 se encuentran vigentes las nuevas reglas que incorpora el incentivo CAFAE (Escala Base) al cálculo de la CTS⁵ del personal sujeto al régimen 276, debido a que las normas vigentes al 19 de octubre de 2022⁶ fueron modificadas tácitamente, no existiendo otro impacto en la regulación de los otros ingresos de personal sujeto al régimen 276.</p>	

¹ Ley N° 31585.

² Decreto Legislativo 276.

³ Decreto de Urgencia N° 038-2019 y el Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

⁴ Numeral 4.5 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

⁵ Aprobadas mediante Ley N° 31585.

⁶ Numeral 4.5 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.